



# Resolución Directoral

Lima, 03 de Octubre del 2018.

## VISTOS:

El Informe de Liquidación Financiera N° 230-2017-PPTO-OGA/MINSA elaborado por el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración y el Informe N° 421-2018-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de la Unidad Funcional de Equipamiento ratificado mediante Proveído N° 876-2018-DIEM-DGOS/MINSA de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud contenidos en el Expediente N° 16-021235-308; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF señala que en el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP;

Que, el literal k) del numeral 4.5 del artículo 4° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece como una de las funciones a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar la Liquidación física y financiera de las inversiones y registrar el cierre respectivo en el Banco de Inversiones;

Que, el Ministerio de Salud ha previsto la ejecución del PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL HOSPITAL DE QUILLABAMBA - RED LA CONVENCION - DIRESA CUSCO", CÓDIGO SNIP 39826, el cual tiene como objetivo mejorar la capacidad de referencia y contrareferencia en el Hospital de Quillabamba;

Que, al respecto, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración mediante Informe de Liquidación Financiera N° 230-2017-PPTO-OGA/MINSA, señala que la ejecución financiera durante los años 2007 y 2009 del PIP asciende a S/ 259,175.00 (Doscientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y cinco con 00/100 Soles), generando un incremento de S/. 91,175.00 (Noventa y un mil



ciento setenta y cinco con 00/100), con respecto al monto viable de S/ 168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil con 00/100 Soles);

Que, asimismo, la Unidad Funcional de Equipamiento de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud, a través del Informe N° 421-2018-UFE-DIEM-DGOS/MINSA, Informe de Liquidación Técnica, señala que la culminación física del PIP en mención ha alcanzado el 100%, respecto a los componentes de las metas físicas;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la Liquidación Técnica y Liquidación Financiera del PIP "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL HOSPITAL DE QUILLABAMBA - RED LA CONVENCION - DIRESA CUSCO", CÓDIGO SNIP 39826, a efectos de proceder con el cierre de dicho PIP;

Con el visado de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud y del Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, la Resolución Ministerial N° 145-2016/MINSA y la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación Técnica y Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL HOSPITAL DE QUILLABAMBA - RED LA CONVENCION - DIRESA CUSCO", CÓDIGO SNIP 39826, por el monto de S/ 259,175.00 (Doscientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y cinco con 00/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y archivo correspondiente.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOSÉ ERNESTO MONTALVA DE FALLA  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN